



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 29 DIC. 2014

OFICIO N° 2682 -2014-MEM/DGAAE

Señor
Julio Salvador Jacome
Gerente General
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN
Lima
Presente.-

Asunto : EIA-sd del Proyecto de Línea de Conducción de gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56 - Pluspetrol Corporation S.A.

Referencia : a) Escrito N° 2355791 (06.01.2014)
b) Oficio N° 094-2014-OS-GFGN/DPTN

Me dirijo a usted con relación al escrito a) de la referencia a través del cual se requirió opinión técnica respecto al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Línea de Conducción de gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56, presentado por Pluspetrol Corporation S.A.

Al respecto, mediante la presente vengo en reiterar la solicitud de opinión efectuada mediante el escrito b) de la referencia, toda vez que de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 83^o del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos vigente a la presentación de dicho Estudio Ambiental², en la construcción de ductos no se permitirán cruces aéreos, salvo en casos excepcionales en los cuales, el Titular deberá presentar la justificación en el EIA y el diseño a nivel de detalle para aprobación de la DGAAE con previa opinión de OSINERGMIN.

En ese sentido, adjunto al presente se reenvía a su despacho el citado EIA-sd en medio digital (01 cd) a fin de que sirva emitir opinión sobre el tema de su competencia.

Atentamente,


Ing. Edwin Regente Ocmin
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos



Cc: Pluspetrol Peru Corporation.

¹ "En la construcción de ductos no se permitirán cruces aéreos, salvo en casos excepcionales en los cuales, el Titular deberá presentar la justificación en el EIA y el diseño a nivel de detalle para aprobación de la DGAAE con previa opinión de OSINERG".

² Aprobado mediante D.S. 015-2008-EM.